RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA CONTROL REMOTO, S.L. (B29855590) Y CONSIGUIENTE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-017/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la declaración de DESIERTO del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de sonido para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (Expte. EC/2-017/22) consistente en el "**SERVICIO SONIDO ALCALA SOMOS MUSICA Y EL SHOW DE BERTIN SEP DIC 24**" Licitación nº 22 (EC/2-017/22.22)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 25 de julio de 2024 solicitó la necesidad de proceder a la contratación del "**SERVICIO SONIDO ALCALA SOMOS MUSICA Y EL SHOW DE BERTIN SEP DIC 24".** (Valor estimado: 89.925 €)

SEGUNDO: Con fecha 29 de julio de 2024 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas incorporadas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de sonido para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- CONTROL REMOTO, S.L. (B29855590)
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. (B92579416)

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 12 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 12 de agosto de 2024 a las 10:55 horas, se procede a la apertura de la única oferta presentada cuyo contenido, en síntesis, es el siguiente (Importe IVA excluido):

- CONTROL REMOTO, S.L. (B29855590)

Es copia auténtica de documento electrónico

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Sonido conforme a las especificaciones del anexo I para el programa "Somos Música"	18	No oferta	No oferta
Servicio de Sonido conforme a las especificaciones del anexo I para el programa "El Show de Bertín"	21	1.925 €	40.425 €
TOTAL			**40.425 €**

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en la citada sesión del día 12 de agosto de 2024 acordó, por unanimidad de sus miembros presentes, proponer la exclusión de la empresa CONTROL REMOTO, S.L. (B29855590) al no haber ofertado a la totalidad de los servicios requeridos. La Mesa entendió que la presente licitación no se ha configurado mediante lotes con posibilidad de adjudicación independiente, sino como un único contrato con dos prestaciones distintas por lo que precede la exclusión de la empresa ofertante y la consiguiente declaración de desierto del presente expediente.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir a la empresa **CONTROL REMOTO, S.L. (B29855590)** de la presente licitación por no haber ofertado a la totalidad del servicio licitado.

SEGUNDO: Declarar desierto el expediente por no haberse presentado ninguna otra oferta válida.

TERCERO: Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de

Es copia auténtica de documento electrónico

Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico